

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A** : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
- De** : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto** : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE DE LA QUEBRADA MAQUIA EN EL SECTOR 8 DE MAYO EN LA CIUDAD DE CONTAMANA DISTRITO DE CONTAMANA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO**, con código único de inversiones N° 2622318.
- Referencia** : a) Oficio N° 802-2024-MPU-ALC (HR N° E-002177-2025)
b) Oficio N° 660-2024-MPU-ALC (HR N° E-525393-2024)
c) Formulario N° 001/16(HR N° **T-434236-2024**)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Formulario N° 001/16 (HR N° T-434236-2024) de fecha 05 de setiembre del 2024, la Municipalidad Provincial de Ucayali (en adelante, el **Titular**) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**) del proyecto de inversión señalado en el asunto, para la evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante Formulario 001/04.02 (HR E-464201-2024) de fecha de 23 de setiembre de 2024, el titular presentó a la DGAAM del MTC, la Declaración Jurada de Silencio Administrativo Positivo para la aprobación de la FITSA.
- 1.3. Con Oficio N° 3016-2024-MTC/16, con fecha 30 de setiembre de 2024, la DGAAM del MTC informó al titular sobre la improcedencia de la solicitud de aprobación de la FITSA por silencio administrativo positivo, dado que el procedimiento para la evaluación de la FITSA califica como silencio administrativo negativo.
- 1.4. Con Oficio N° 3177-2024-MTC/16 (HR I-477040-2024) con fecha 11 de octubre de 2024, la DGAAM del MTC remitió al titular, el Informe N° 2417-2024-MTC/16.02 el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la **FITSA**, presentó diecisiete (17) observaciones; por lo que, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para su atención.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3628681> ingresando el número de expediente T-434236-2024 y la siguiente clave: 5P78FH.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 1.5. Mediante Oficio N° 649-2024-MPU-ALC (HR E-518562-2024) de fecha de 29 de octubre, el titular solicitó a la DGAAM del MTC, ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones de la FITSA.
- 1.6. Mediante Oficio N° 3439-2024-MTC/16 de fecha 29 de octubre de 2024, la DGAAM otorgó al titular, de forma excepcional, un plazo de ampliación de diez (10) días hábiles, para remitir información que acredite el levantamiento de observaciones de la FITSA.
- 1.7. Mediante Oficio N° 660-2024-MPU-ALC (HR N° E-525393-2024) con fecha 04 de noviembre de 2024, el titular remitió a la DGAAM del MTC, el levantamiento de observaciones, para la evaluación correspondiente.
- 1.8. Con Oficio N° 4025-2024-MTC/16 con fecha 04 de diciembre de 2024, la DGAAM del MTC remitió al titular, el Informe N° 3109-2024-MTC/16.02 el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la FITSA, esta presenta nueve (09) observaciones persistentes; por lo que, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para su atención.
- 1.9. Mediante Oficio N° 802-2024-MPU-ALC (HR N° E-002177-2025) con fecha 03 de enero de 2025, el titular remitió a la DGAAM del MTC, el levantamiento de observaciones persistentes, para la evaluación correspondiente.

II. **BASE LEGAL:**

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

- 2.1. De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG)*, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, *Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones*, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del ROF del MTC, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del ROF del MTC, la DGAAM tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3628681> ingresando el número de expediente T-434236-2024 y la siguiente clave: 5P78FH.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

140 del mismo ROF señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5. De conformidad con el artículo 11° del *Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes* (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...).

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que, en tanto el MTC apruebe la FITSA, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.7. Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la DGAAM emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la FITSA aplicables a las siguientes tipologías:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
 - ii) Puente modular,
 - iii) Servicios de conservación periódica, y
 - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada; por lo cual, en virtud de lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG y el artículo 12 del RPA¹, la información consignada en la FITSA, materia de este informe, se encuentra premunida de presunción de veracidad; y por tanto, bajo los alcances de los principios de verdad material y privilegio de controles posteriores, contenidos en los numerales 1.11 y 1.16 del Artículo IV precitado, y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 y 51 del mismo TUO.
- 2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MTC (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental". Sobre el particular, se advierte que el titular cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el TUPA para el presente procedimiento administrativo.

III. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

- 3.1.1. De la evaluación realizada a la FITSA del proyecto de inversión denominado: **Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el puente de la quebrada Maquia en el sector 8 de Mayo en la ciudad de Contamana distrito de Contamana de la provincia de Ucayali del departamento de Loreto**, con código único de inversiones N° 2622318, se advierte que este tiene como objetivo el mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el puente de la quebrada maquia de 25.10 m de longitud.
- 3.1.2. Asimismo, se verifica que la FITSA ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573- 2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación: *ii) Construcción y/o*

¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC

"Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada

(...)

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3628681> ingresando el número de expediente T-434236-2024 y la siguiente clave: 5P78FH.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

reposición de puentes definitivos de menores luces. En tal sentido, dicho instrumento de gestión ambiental complementario ha sido evaluado de acuerdo con la disposición normativa antes referida.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el **titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem																																					
1	<p>-Requisitos de admisibilidad</p> <p>1. El levantamiento de observaciones de La FITSA se encuentra suscrita por el Sr. Rodolfo Pedro Lovo Tello, alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali; asimismo, se encuentra suscrita por los profesionales encargados de su elaboración, en cumplimiento del Art. 12 del RPAST.</p> <p>2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 22 de agosto del 2024 y número de recibo 048446 por derecho de tramitación.</p> <p>-Supuesto de aplicación</p> <p>El contenido de la FITSA se encuentra acorde a lo establecido en el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación: <i>ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.</i></p>																																					
2	<p>Datos Generales del proyecto de inversión</p> <p>2.1. Datos de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Datos Nombres completos de los profesionales</th> <th>Especialista ambiental</th> <th>Especialista social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Orlando Domínguez Villacorta</td> <td>Diana Evelin Hidalgo Muñoz</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Ingeniero Agrícola</td> <td>Licenciada en Trabajo Social</td> </tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td> <td>16750805</td> <td>43691496</td> </tr> <tr> <td>RUC de los profesionales</td> <td>1016750805</td> <td>10436914968</td> </tr> <tr> <td>Números de colegiaturas vigentes de los profesionales</td> <td>CIP N° 70354 Certificado de Habilidad N°-A-0318160</td> <td>CTSP N° 9475-RIII Constancia N° 0220-2024</td> </tr> <tr> <td>Acreditación de experiencia y habilidad</td> <td>Sí. Se adjunta en Anexos</td> <td>Sí. Se adjunta en Anexos</td> </tr> </tbody> </table> <p>2.2. Datos del titular, Descripción breve del proyecto de inversión, características principales y sus componentes</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del proyecto de inversión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Titular</td> <td>Municipalidad Provincial de Ucayali</td> </tr> <tr> <td>Representante Legal</td> <td>Rodolfo Pedro Lovo Tello</td> </tr> <tr> <td>RUC/DNI</td> <td>20147142197 / 14714219</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental)</td> <td>marintananta@gmail.com</td> </tr> <tr> <td>Teléfono de contacto</td> <td>065-43623823 / 913392695</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal</td> <td>Jr. Amazonas Nro. 307, Contamana – Ucayali - Loreto</td> </tr> <tr> <td>Nombre completo del proyecto de inversión</td> <td><i>Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el puente de la quebrada Maquia en el Sector 8 de Mayo en la ciudad de Contamana</i></td> </tr> </tbody> </table>	Datos Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental	Especialista social		Orlando Domínguez Villacorta	Diana Evelin Hidalgo Muñoz	Profesión	Ingeniero Agrícola	Licenciada en Trabajo Social	DNI de los profesionales	16750805	43691496	RUC de los profesionales	1016750805	10436914968	Números de colegiaturas vigentes de los profesionales	CIP N° 70354 Certificado de Habilidad N°-A-0318160	CTSP N° 9475-RIII Constancia N° 0220-2024	Acreditación de experiencia y habilidad	Sí. Se adjunta en Anexos	Sí. Se adjunta en Anexos	Datos del proyecto de inversión		Titular	Municipalidad Provincial de Ucayali	Representante Legal	Rodolfo Pedro Lovo Tello	RUC/DNI	20147142197 / 14714219	Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental)	marintananta@gmail.com	Teléfono de contacto	065-43623823 / 913392695	Dirección Fiscal	Jr. Amazonas Nro. 307, Contamana – Ucayali - Loreto	Nombre completo del proyecto de inversión	<i>Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el puente de la quebrada Maquia en el Sector 8 de Mayo en la ciudad de Contamana</i>
Datos Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental	Especialista social																																				
	Orlando Domínguez Villacorta	Diana Evelin Hidalgo Muñoz																																				
Profesión	Ingeniero Agrícola	Licenciada en Trabajo Social																																				
DNI de los profesionales	16750805	43691496																																				
RUC de los profesionales	1016750805	10436914968																																				
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales	CIP N° 70354 Certificado de Habilidad N°-A-0318160	CTSP N° 9475-RIII Constancia N° 0220-2024																																				
Acreditación de experiencia y habilidad	Sí. Se adjunta en Anexos	Sí. Se adjunta en Anexos																																				
Datos del proyecto de inversión																																						
Titular	Municipalidad Provincial de Ucayali																																					
Representante Legal	Rodolfo Pedro Lovo Tello																																					
RUC/DNI	20147142197 / 14714219																																					
Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental)	marintananta@gmail.com																																					
Teléfono de contacto	065-43623823 / 913392695																																					
Dirección Fiscal	Jr. Amazonas Nro. 307, Contamana – Ucayali - Loreto																																					
Nombre completo del proyecto de inversión	<i>Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el puente de la quebrada Maquia en el Sector 8 de Mayo en la ciudad de Contamana</i>																																					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3628681> ingresando el número de expediente T-434236-2024 y la siguiente clave: 5P78FH.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem				
	<i>distrito de Contamana de la provincia de Ucayali del departamento de Loreto</i>				
Código Único de Inversión (CUI)	2622318				
Ubicación Política	Loreto / Ucayali / Contamana				
Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18 S)	Puente	Punto	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 Sur		Longitud (m)
			Este (m)	Norte (m)	
	Maquia	Inicio	499328	9189276	25.10
		Fin	499352	9189271	
Superposición en ANP, ZA o ACR	No se superpone con Área Natural Protegida, su Zona de Amortiguamiento o Área de Conservación Regional				
Población beneficiaria	1,856 habitantes				
Monto de inversión (según la FITSA)	S/ 3,294,067.02				
Tiempo de ejecución	150 días				
¿El proyecto de inversión ha iniciado ejecución física? (SI/NO)	NO ²				
El proyecto de inversión no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)	El proyecto no incluye la construcción ni creación de una vía				
Tipo de intervención (supuesto)	ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces				
Vida útil del proyecto de inversión	-				
Etapas del proyecto de inversión					
Etapas	Actividades				
Planificación	<ul style="list-style-type: none"> - Acondicionamiento de instalaciones auxiliares - Movilización y desmovilización de equipos, herramientas y maquinarias 				
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> - Operación de áreas auxiliares - Movimiento de tierras - Construcción de subestructura (estribos, aleros, cimentación, etc.) - Construcción de superestructura (losa de aproximación, vigas, etc.) - Transporte y eliminación de material excedente 				
Cierre de obras	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de equipos, maquinarias, cierre de áreas auxiliares, etc. - Reacondicionamiento de áreas afectadas 				
Operación y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Operación y funcionamiento del puente - Mantenimiento del puente 				
	Criterios: <i>Desde un punto de vista técnico</i>				

² De acuerdo con la información registrada en el Sistema de Seguimiento de las Inversiones (Invierte.pe), se advierte que, el titular declaró el inicio la ejecución física del proyecto; no obstante, conforme a las actividades que conforman cada una de sus etapas, se verifica que aún no se ha realizado intervenciones en los componentes principales y/o auxiliares.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem						
	<p>Área de Influencia del proyecto de inversión</p>		<p>Desde un punto de vista técnico el área de influencia directa e indirecta comprende el espacio físico cuyos parámetros ambientales y sociales, podrían ser alterados por las actividades de la ejecución durante el mantenimiento y operación. En un primer nivel, corresponden a las zonas donde se producen los eventos de alteración directa, y un segundo nivel generado por las actividades sinérgicas y de naturaleza regional, que producen eventos de alteración indirecta</p>				
<p><u>Desde el punto de vista físico</u></p>							
<p>Se consideran los espacios ocupados por los componentes principales y auxiliares (patio de máquina, almacén, cantera y DME) y los accesos que se intervengan y utilicen durante las etapas del proyecto.</p>							
<p><u>Desde el punto de vista biológico</u></p>							
<p>Debido al impacto no significativo sobre el medio biológico, este no se considera como parte de los criterios de delimitación.</p>							
<p><u>Desde el punto de vista socioeconómico</u></p>							
<p>En las áreas de influencia del proyecto no se identificaron componentes sociales a ser afectados.</p>							
<p>Directa</p>		<p>28.60 ha</p>					
<p>Se considera el área ocupada por el puente Maquia y las áreas auxiliares expuestas como: patio de máquinas, almacén, cantera, DME y fuente de aguas.</p>							
<p>Indirecta</p>		<p>36.63 ha</p>					
<p>Se consideró un área buffer al AID, incluyendo las zonas expuestas, fuente de agua y vías de acceso.</p>							
<p>3 Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas</p>							
<p>En el ítem 7. <i>Áreas auxiliares a ser utilizadas</i> de la FITSA, el titular declara el uso de 01 DME, 01 Cantera, 01 patio de máquinas y 01 campamento/almacén, cuyas características, se detallan a continuación:</p>							
Área auxiliar	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19S		Lado y acceso (m)	Área (m ²)	Volumen Potencial (m ³)	Volumen a extraer o depositar (m ³)
		Este (m)	Norte (m)				
Cantera	0+200	499303.1130 2	9189385.5027 5	Derecho (00+200 m)	22837.07	-	715.44
		499294.1835 5	9189451.0449 7				
		499292.1449 9	9189503.0359 1				
		499295.0634 0	9189519.9018 9				
		499357.0483 8	9189571.9021 5				
		499472.7121 8	9189569.2167 5				
		499465.2415 6	9189554.5223 2				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3628681> ingresando el número de expediente T-434236-2024 y la siguiente clave: 5P78FH.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem							
			499454.2831 5	9189526.9748 1				
			499438.9870 4	9189492.5342 3				
			499440.9268 5	9189471.7650 2				
			499438.8055 6	9189452.1560 4				
			499435.5209 5	9189450.0866 9				
			499431.2000 9	9189449.8942 5				
			499417.1093 6	9189463.9578 8				
			499405.5019 9	9189465.4235 4				
			499383.3457 1	9189430.8928 3				
			499375.3003 5	9189404.4370 1				
			499374.1575 0	9189386.8968 7				
			499379.3784 5	9189372.7035 1				
			499390.4749 9	9189363.558				
			499389.7106 8	9189361.6187 0				
			499382.7885 9	99189360.998 0				
			499369.3019 0	9189367.6097 1				
			499349.6380 2	9189375.3118 0				
			499332.9529 9	9189380.2302 5				
			499320.4594 6	9189390.9959 0				
			499311.1828 9	9189391.5255 1				
	Patio de Máquinas	0+100	499619.271	9188880.918	Derecha y 100 m	100	-	-
			499627.723	9188875.574				
			499622.378	9188867.122				
			499619.271	9188880.918				
	DME	14+800	504097.77	9199867.79	Derecho y 513 m	4009.31	-	3793
			504167.25	9199874.93				
			504179.73	9199823.61				
			504101.38	9199813.67				
	Campamento/ Almacén	0+080	499609.725	9188884.396	Derecha (00+100 m)	132.665	-	-
			499616.865	9188879.877				
			499608.47	9188866.61				
			499601.329	918871.129				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3628681> ingresando el número de expediente T-434236-2024 y la siguiente clave: 5P78FH.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																																	
4	Identificación de fuentes de agua																																																	
	En cuanto a la demanda de agua, el titular declara que no se utilizará una fuente de aguas superficial, en su lugar, se utilizará agua potable de una planta de tratamiento de agua con un volumen requerido de 3300 m ³ . Cabe precisar que, el titular es responsable de garantizar la calidad física y química del agua destinada para el consumo humano que aseguren su inocuidad.																																																	
5	Identificación de Área Natural Protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles																																																	
	El proyecto de inversión NO se superpone con ÁNP, ZA, ACR, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles. En ítem 9 de la FITSA, el titular declara que el proyecto de inversión no se encuentra ubicado dentro de una ANP o Zona de amortiguamiento.																																																	
6	Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural																																																	
	El proyecto de inversión NO se superpone con áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural. En ítem 10 de la FITSA, el titular declara que proyecto de inversión no se encuentra ubicado dentro de ninguna Área Arqueológica y/o Patrimonio Cultural.																																																	
7	Residuos sólidos y Líquidos																																																	
	El titular, en el ítem 11. <i>Identificación de Residuos sólidos</i> de la FITSA, ha caracterizado los siguientes residuos a generarse en las etapas planificación, construcción, cierre de obra y operación y mantenimiento del proyecto de inversión:																																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th> <th>Tipo de Residuos</th> <th>Descripción</th> <th>Total (kg)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">Planificación</td> <td rowspan="4">No peligrosos</td> <td>Bolsas plásticas, papel, cartón, residuos agrícolas</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Restos de papel higiénico, envolturas de golosinas</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Papeles, cartones, fierros, plásticos</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Restos de basura</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Peligrosos</td> <td>Trapos, paños adsorbentes, wype</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Latas, aerosoles, aceites</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td rowspan="14">Construcción</td> <td rowspan="14">No peligrosos</td> <td>Plástico, cartón, papel, vidrio</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Envases de alimento y bebidas</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Papeles, cartones, fierros, plásticos</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Restos de basuras</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Plástico, cartón, papel, vidrio, compostaje de residuos orgánicos</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Envases de alimento y bebidas</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Tierra vegetal, tierra excavada, piedras</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Residuos de limpieza (generados por la limpieza de las instalaciones de obra)</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>Residuos de envases, embalajes, residuos orgánicos, papel, cartón y madera.</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Bolsas plásticas con restos de comida, escombros de hormigón mezclado con madera y plástico</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Tierra, áridos (piedra, grava, arena), hormigón, madera de encofrados, aceros, plásticos, asfalto, residuos de obra.</td> <td>63</td> </tr> <tr> <td>Madera, fierros, plástico</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Tierra contaminada, bolsas plásticas con restos de comida</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Residuos de limpieza</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table>	Etapas	Tipo de Residuos	Descripción	Total (kg)	Planificación	No peligrosos	Bolsas plásticas, papel, cartón, residuos agrícolas	2	Restos de papel higiénico, envolturas de golosinas	1	Papeles, cartones, fierros, plásticos	3	Restos de basura	2	Peligrosos	Trapos, paños adsorbentes, wype	5	Latas, aerosoles, aceites	2	Construcción	No peligrosos	Plástico, cartón, papel, vidrio	6	Envases de alimento y bebidas	6	Papeles, cartones, fierros, plásticos	6	Restos de basuras	5	Plástico, cartón, papel, vidrio, compostaje de residuos orgánicos	5	Envases de alimento y bebidas	4	Tierra vegetal, tierra excavada, piedras	20	Residuos de limpieza (generados por la limpieza de las instalaciones de obra)	27	Residuos de envases, embalajes, residuos orgánicos, papel, cartón y madera.	9	Bolsas plásticas con restos de comida, escombros de hormigón mezclado con madera y plástico	6	Tierra, áridos (piedra, grava, arena), hormigón, madera de encofrados, aceros, plásticos, asfalto, residuos de obra.	63	Madera, fierros, plástico	15	Tierra contaminada, bolsas plásticas con restos de comida	5	Residuos de limpieza	12
Etapas	Tipo de Residuos	Descripción	Total (kg)																																															
Planificación	No peligrosos	Bolsas plásticas, papel, cartón, residuos agrícolas	2																																															
		Restos de papel higiénico, envolturas de golosinas	1																																															
		Papeles, cartones, fierros, plásticos	3																																															
		Restos de basura	2																																															
	Peligrosos	Trapos, paños adsorbentes, wype	5																																															
		Latas, aerosoles, aceites	2																																															
Construcción	No peligrosos	Plástico, cartón, papel, vidrio	6																																															
		Envases de alimento y bebidas	6																																															
		Papeles, cartones, fierros, plásticos	6																																															
		Restos de basuras	5																																															
		Plástico, cartón, papel, vidrio, compostaje de residuos orgánicos	5																																															
		Envases de alimento y bebidas	4																																															
		Tierra vegetal, tierra excavada, piedras	20																																															
		Residuos de limpieza (generados por la limpieza de las instalaciones de obra)	27																																															
		Residuos de envases, embalajes, residuos orgánicos, papel, cartón y madera.	9																																															
		Bolsas plásticas con restos de comida, escombros de hormigón mezclado con madera y plástico	6																																															
		Tierra, áridos (piedra, grava, arena), hormigón, madera de encofrados, aceros, plásticos, asfalto, residuos de obra.	63																																															
		Madera, fierros, plástico	15																																															
		Tierra contaminada, bolsas plásticas con restos de comida	5																																															
		Residuos de limpieza	12																																															

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3628681> ingresando el número de expediente T-434236-2024 y la siguiente clave: 5P78FH.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem			
	Peligrosos	Residuos de aerosoles y medicamentos vencidos	14	
		Aceites usados, filtros de aceite, baterías de los vehículos y maquinarias	10	
		Baterías, pilas restos de pintura, disolventes, aceites usados	15	
		Restos de aparatos eléctricos	14	
		Recipientes con residuos de pintura, disolventes, aceites usados, wipes impregnados con aceites y grasas.	18	
		Recipientes con residuos de pintura, disolventes, aceites grasos, amianto	16	
	Cierre de obra	No peligrosos	Papel, cartón, plástico	6
			Bolsas plásticas con restos de comida, envolturas de golosinas.	5
			Residuos de construcción y demolición, madera, metales, hormigón	25
			Residuos de limpieza generados por el reacondicionamiento de áreas	7
		Peligrosos	Cartuchos de tintas y tóner	3
			Baterías, pinturas, disolventes, aislantes con amianto, aceites, lubricantes	17
	Operación y mantenimiento	No peligrosos	Plástico, papel y cartón	7
			Bolsas plásticas con restos de comida	5
			Restos de metales, madera	26
			Residuos de limpieza generados por el reacondicionamiento de áreas	7
		Peligrosos	Restos de aparatos eléctricos	6
			Pinturas, disolventes, aislantes con amianto, aceites, lubricantes	14

Los residuos sólidos generados durante las obras serán segregados y almacenados en contenedores rotulados según la NTP 900.058.2019.

Los residuos sólidos peligrosos serán recolectados y transportados por una **Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) con registro vigente y autorizada por el MINAM**, la cual deberá asegurar que la disposición final se realice en un relleno de seguridad que cuente con las autorizaciones respectivas. En caso **los residuos sólidos no peligrosos sean manejados a través de una EO-RS, estos deberán ser dispuestos en un relleno sanitario autorizado.**

Respecto a los residuos líquidos, la ejecución del proyecto generará únicamente efluentes domésticos, los cuales serán dispuestos mediante la red pública de desagüe.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El titular en el ítem 14. *Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural*, de la FITSA, ha descrito las variables ambientales y sociales, los cuales se resumen en:

Medio Físico:

El área del proyecto presenta un clima cálido muy lluvioso con precipitaciones abundantes en todas las estaciones del año, la región en promedio tiene temperaturas máximas de 31° C a 33° C en las áreas de Loreto y de 29° C a 31° C en el resto; mientras que las temperaturas mínimas varían de 21° C a 23° C en el norte y de 19°C a 21°C en el sur. La geología está representada por la Formación Pebas y la Formación Chambira. La geomorfología del proyecto presenta un relieve de colinas y lomadas disectadas en roca sedimentaria. La capacidad de uso mayor de las tierras respecto a la ciudad de Contamana expresa como uso adecuado de las tierras para fines agrícolas, pecuarios, forestales o de protección. Se han clasificado las tierras hasta la categoría de subclase, identificándose las siguientes

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3628681> ingresando el número de expediente T-434236-2024 y la siguiente clave: 5P78FH.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																
	<p>unidades: en consociación, una (01) en tierras aptas para cultivos en; y en asociación, tres (03) en tierras aptas para producción forestal y dos (02) en tierras de protección. Entre los tipos de suelos del proyecto se encuentran ultisoles, alfisoles y entisoles, además como uso actual de las tierras se presentan cultivos agropecuarios y vegetación secundaria.</p> <p>Medio Biológico: La cobertura vegetal del proyecto está definida en gran parte como área de bosque no amazónico y una pequeña parte como bosque de colina baja. La zona de vida en la que se emplaza el proyecto es el bosque húmedo – Tropical (bh-T). No se encuentra flora silvestre en el área del proyecto, ya que ha sido intervenida por actividades antrópicas. La fauna incluye la existencia de animales domésticos, golondrinas, lechuzas, gallinazo común, pihuichos, entre otros, también se visualizan zancudos, moscas, cucarachas, hormigas, entre otros, sin especies categorizadas como amenazadas según el DS N°004-2014-MINAGRI.</p> <p>Medio Socioeconómico El titular ha desarrollado la siguiente información referente a las actividades económicas, culturales y aspectos demográficos, según se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Población beneficiaria del área de influencia - Características socioeconómicas y culturales del proyecto - Vivienda - Servicios básicos - Salud <p>La información fue desarrollada con fuentes secundarias, algunas de las cuales se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SENAMHI (Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú). - Estudio de las canteras de Zanja Seca Maquia y otras en los alrededores de Contamana (Cossío, 1966) - GEOSERVIDOR - Ministerio del Ambiente (MINAM): Información sobre geología, geomorfología, uso de suelos, cobertura vegetal, capacidad de uso mayor y fisiografía. - Informe Técnico N° 8 Comportamiento hidrológico de los ríos Amazónicos en temporada de estiaje, 2024 - Estudios de inventario y evaluación de suelos en la región Loreto (IIAP, 1994) - Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, 2019 - XII Censo de Población y VII de Vivienda (INEI, 2017) 																																
9	<p>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</p> <p>En el ítem 15. <i>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</i>, el titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del proyecto de inversión, denominación y medio afectado. Para la evaluación cualitativa y cuantitativa de los impactos ambientales se aplicó la metodología propuesta por Conesa (2010), dando como resultado de la evaluación impactos negativos de carácter NO SIGNIFICATIVO. A continuación, se lista los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas en la FITSA:</p> <table border="1" data-bbox="201 1621 1442 2000"> <thead> <tr> <th data-bbox="201 1621 434 1653">Etapas</th> <th data-bbox="434 1621 660 1653">Medio</th> <th data-bbox="660 1621 874 1653">Componente</th> <th data-bbox="874 1621 1442 1653">Impacto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="201 1653 434 1765" rowspan="3">Planificación</td> <td data-bbox="434 1653 660 1706">Físico</td> <td data-bbox="660 1653 874 1706">Aire</td> <td data-bbox="874 1653 1442 1706">Alteración de la calidad del aire</td> </tr> <tr> <td data-bbox="434 1706 660 1765" rowspan="2">Socioeconómico</td> <td data-bbox="660 1706 874 1765" rowspan="2">Social</td> <td data-bbox="874 1706 1442 1738">Incremento de los niveles sonoros</td> </tr> <tr> <td data-bbox="874 1738 1442 1765">Uso de terreno del estado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="201 1765 434 2000" rowspan="7">Construcción</td> <td data-bbox="434 1765 660 2000" rowspan="7">Físico</td> <td data-bbox="660 1765 874 1796">Aire</td> <td data-bbox="874 1765 1442 1796">Alteración de la calidad del aire</td> </tr> <tr> <td data-bbox="660 1796 874 1827">Aire</td> <td data-bbox="874 1796 1442 1827">Incremento de los niveles sonoros</td> </tr> <tr> <td data-bbox="660 1827 874 1859">Aire</td> <td data-bbox="874 1827 1442 1859">Incremento de los niveles de vibraciones</td> </tr> <tr> <td data-bbox="660 1859 874 1890">Agua</td> <td data-bbox="874 1859 1442 1890">Alteración de la calidad del agua</td> </tr> <tr> <td data-bbox="660 1890 874 1921">Agua</td> <td data-bbox="874 1890 1442 1921">Alteración del curso superficial</td> </tr> <tr> <td data-bbox="660 1921 874 1953">Suelo</td> <td data-bbox="874 1921 1442 1953">Alteración de la estabilidad del suelo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="660 1953 874 1984">Suelo</td> <td data-bbox="874 1953 1442 1984">Alteración de la calidad del suelo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="201 1984 434 2000">Ruido</td> <td data-bbox="434 1984 660 2000"></td> <td data-bbox="660 1984 874 2000">Ruido</td> <td data-bbox="874 1984 1442 2000">Alteración del nivel de ruido ambiental</td> </tr> </tbody> </table>	Etapas	Medio	Componente	Impacto	Planificación	Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire	Socioeconómico	Social	Incremento de los niveles sonoros	Uso de terreno del estado	Construcción	Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire	Aire	Incremento de los niveles sonoros	Aire	Incremento de los niveles de vibraciones	Agua	Alteración de la calidad del agua	Agua	Alteración del curso superficial	Suelo	Alteración de la estabilidad del suelo	Suelo	Alteración de la calidad del suelo	Ruido		Ruido	Alteración del nivel de ruido ambiental
Etapas	Medio	Componente	Impacto																														
Planificación	Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire																														
	Socioeconómico	Social	Incremento de los niveles sonoros																														
			Uso de terreno del estado																														
Construcción	Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire																														
		Aire	Incremento de los niveles sonoros																														
		Aire	Incremento de los niveles de vibraciones																														
		Agua	Alteración de la calidad del agua																														
		Agua	Alteración del curso superficial																														
		Suelo	Alteración de la estabilidad del suelo																														
		Suelo	Alteración de la calidad del suelo																														
Ruido		Ruido	Alteración del nivel de ruido ambiental																														

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3628681> ingresando el número de expediente T-434236-2024 y la siguiente clave: 5P78FH.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem			
		Biológico	Flora	Disminución de la cobertura vegetal Afectación por depósito de polvo en el follaje
			Fauna	Perturbación y ahuyentado de la fauna acuática Perturbación y ahuyentado de la fauna terrestre/aérea
			Hábitat	Alteración de ecosistemas frágiles (Bofedales) Alteración de hábitats acuáticos Alteración de hábitats terrestres
		Socioeconómico	Social	Uso de terreno del estado Afectación de salud ocupacional Afectación de salud local Alteración de flujo migratorio
			Económico	Incremento de la Dinámica Comercial Generación de puestos de empleo
			Cultural	Interrupción temporal de tránsito vehicular Alteración de usos y costumbres de la población
	Cierre de obras	Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire Incremento de los niveles sonoros
		Biológico	Flora	Afectación por depósito de polvo en el follaje
		Socioeconómico	Social	Afectación de salud ocupacional Afectación de salud local
			Económico	Generación de puestos de empleo Incremento de dinámica comercial
			Cultural	Alteración de usos y costumbres de la población
	Operación y Mantenimiento	Físico	Aire	Incremento de los niveles sonoros
			Suelo	Alteración de la calidad del suelo
		Socioeconómico	Social	Afectación de salud local
			Económico	Incremento de la Dinámica Comercial Generación de puestos de empleo
	<p>El proyecto de mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el puente de la quebrada Maquia en el sector 8 de Mayo en la ciudad de Contamana generará algunos impactos ambientales y socioeconómicos los cuales se han caracterizado como <u>no significativos</u>. Las fases de acondicionamiento, movilización de maquinaria y construcción pueden alterar temporalmente la calidad del aire por la emisión de gases y material particulado, afectar el suelo debido a la gestión inadecuada de residuos y modificar el paisaje por la remoción de vegetación y alteración de la topografía. Además, se generará ruido y pueden ocurrir interrupciones temporales en el tránsito vial, afectando el comercio y el empleo local.</p> <p>A pesar de estos impactos ambientales, el proyecto traerá importantes beneficios positivos. Se generarán empleos locales durante todas las etapas de la obra, desde la preparación hasta la construcción y cierre, lo que contribuirá a la dinamización de la economía de la zona. Además, se implementarán medidas de mitigación, como la revegetación de las áreas afectadas, para asegurar la restauración ambiental al finalizar los trabajos.</p>			
10	<p>Medidas de prevención, mitigación y corrección</p> <p>En el ítem 16. <i>Medidas de prevención, mitigación y corrección</i>, el titular del proyecto de inversión ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los planes y/o programadas desarrollados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de prevención, mitigación y compensación - Programa de educación ambiental y participación ciudadana - Programa de residuos sólidos y líquidos - Programa de seguimiento y control - Plan de Contingencia - Estabilización de taludes y derrumbes 			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3628681> ingresando el número de expediente T-434236-2024 y la siguiente clave: 5P78FH.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<ul style="list-style-type: none">- Reforestación- Plan de abandono y cierre- <p>El titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas serán: registro de mantenimiento de maquinaria y equipos, registro fotográfico, informes, registro de verificación del estado de maquinarias y equipos; registro de humedecimiento de accesos a área auxiliares, entre otros.</p> <p>Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán durante los ciento cincuenta (150) días calendario o cinco (5) meses de ejecución de la obra; asimismo, para las etapas de planificación, construcción y cierre de obra el titular ha declarado un presupuesto de S/ 42,995.40 (Cuarenta y dos mil novecientos noventa y cinco con 40/100 Soles). El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.</p>
11	Anexos Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos: Anexo 01: Panel fotográfico Anexo 02: Mapas temáticos, mapas de área de influencia, mapa de áreas auxiliares Anexo 03: Ficha de caracterización de las áreas auxiliares. Anexo 04: Acreditaciones Profesionales

3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto de inversión y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular del proyecto de inversión el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto de inversión, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto de inversión, atendiéndolos de la manera oportuna y aplicando los medios de verificación correspondientes.

IV. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Es preciso indicar, que el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental a ser implementadas por el titular del proyecto en cada una de las etapas de ejecución del proyecto, son pasibles de fiscalización ambiental a cargo de la Entidad de Fiscalización Ambiental.

V. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el anexo del presente Informe.

VI. CONCLUSIONES

5.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por **Municipalidad Provincial de Ucayali** en calidad de titular, se concluye que el proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3628681> ingresando el número de expediente T-434236-2024 y la siguiente clave: 5P78FH.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

URBANA EN EL PUENTE DE LA QUEBRADA MAQUIA EN EL SECTOR 8 DE MAYO EN LA CIUDAD DE CONTAMANA DISTRITO DE CONTAMANA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, con código único de inversiones N° 2622318, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.

- 5.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la **DGAAM** declare la conformidad de la **FITSA** correspondiente al proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE DE LA QUEBRADA MAQUIA EN EL SECTOR 8 DE MAYO EN LA CIUDAD DE CONTAMANA DISTRITO DE CONTAMANA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO**, con código único de inversiones N° 2622318 a través de la resolución directoral correspondiente.
- 5.3 La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación del citado proyecto.
- 5.4 En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el **titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 5.5 El **titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, así como las consideraciones técnicas señaladas en el ítem IV. del presente informe, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la **FITSA** del proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE DE LA QUEBRADA MAQUIA EN EL SECTOR 8 DE MAYO EN LA CIUDAD DE CONTAMANA DISTRITO DE CONTAMANA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO**, con código único de inversiones N° 2622318 presentado por la Municipalidad Provincial de Ucayali.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3628681> ingresando el número de expediente T-434236-2024 y la siguiente clave: 5P78FH.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 7.2. Elevar el presente Informe a la **DGAAM** para su consideración y, de ser el caso, pueda emitir la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Provincial de Ucayali, en su condición de **titular**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ing. Stefan O. Rumiche Peña
Especialista Ambiental
CIP N° 287270

Documento firmado digitalmente
Daniel M. Vega Landa
Especialista Legal
CAL N° 70034

El presente Informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Documento firmado digitalmente
Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/sorp/dmvl

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3628681> ingresando el número de expediente T-434236-2024 y la siguiente clave: 5P78FH.

ANEXO I

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Oficio N° 3177-2024-MTC/16, de fecha 10 de octubre del 2024, la DGAAM remitió al Titular, el Informe N° 2417-2024-MTC/16.02, con diecisiete (17) observaciones. En atención a ello, mediante Oficio N° 802-2024-MPU-ALC de fecha 03 de enero del 2024, el titular presentó a la DGAAM el levantamiento de observaciones para su evaluación; considerando a continuación, el resultado total de la evaluación:

Observación N°1:

- a) El titular presenta la FITSA en un formato escaneado, lo que dificulta significativamente el proceso de revisión y evaluación. Por lo tanto, se solicita remitir la versión en PDF o Word del contenido, para poder visualizar la información de manera clara y legible.
- b) El contenido de la FITSA deberá ser concordante con la información cartográfica adjunta y los anexos. De la revisión de la FITSA, se observa que no se adjunta la cartografía utilizada en formato editable (DWG, KMZ y/o SHP); lo cual dificulta su proceso de revisión y evaluación; por lo tanto, el titular deberá presentar la cartografía de la FITSA del proyecto, materia de evaluación; suscrita por el titular y especialistas encargados de su elaboración.

Análisis

- a) Se remitió la FITSA en formato PDF y Word.
- b) Se adjuntó la cartografía en formato editable.

Estado: Observación subsanada

Observación N°2:

No se incluye a un especialista social como parte del equipo profesional que elabora la FITSA, de acuerdo con el artículo 11.6 del Decreto Supremo 008-2019-MTC. Además, no se sustenta la experiencia referente a elaboración de FITSA del profesional ambiental firmante. Al respecto, se solicita incluir a un especialista social en el equipo profesional que elabora la FITSA, considerando que los profesionales deberán encontrarse habilitados en sus respectivos colegios profesionales, adjuntando sus certificados de habilidad vigente a la fecha de presentación de la subsanación total de las observaciones de la FITSA, el mismo que deberá estar suscrito por los especialistas con experiencia en elaboración de FITSA.

Análisis

Se incluyó a un especialista social como parte del equipo profesional que elaboró la FITSA y se sustentó la experiencia del equipo profesional en elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el sector Transportes, de acuerdo con el artículo 11.6 del Decreto Supremo 008-2019-MTC.

Estado: Observación subsanada

Observación N°3:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3628681> ingresando el número de expediente T-434236-2024 y la siguiente clave: 5P78FH.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En el ítem *III. Marco Legal*, deberá incluir la Resolución Directoral N° 0573- 2022-MTC/16, que aprueba el formato de la Ficha Técnica Socio Ambiental -FITSA al: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

Además, el titular deberá agregar el supuesto de aplicación al que pertenece el proyecto; puesto que, al ser una renovación de puente, no aplica al Artículo 11 y su contenido en el Anexo 2 del RPAST. En su reemplazo, deberá señalar que, el proyecto propuesto, al no estar comprendido en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, es decir dentro de los proyectos señalados en el Anexo II del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental (D.S. N° 019-2009-MINAM), y al no generar impactos significativos al ambiente, se acoge al supuesto *ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces*, de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16

Análisis

Se agregó la resolución directoral N° 573-2022-MTC/16, dentro del marco legal de la FITSA. Además, se incluye el supuesto de aplicación *construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces*.

Estado: Observación subsanada

Observación N°4:

De acuerdo a la Resolución Directoral N° 0573- 2022-MTC/16, el titular deberá presentar el siguiente cuadro con las características actuales y proyectadas del proyecto:

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura		
Clasificador de vía		
Estado		
Longitud y luz de puente		
Ancho de calzada		
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas		
Número de carriles		
Número de veredas		
Ancho de tablero		
Velocidad de directriz		
IMDA		
Losa de aproximación		
Estribos		
Cimentación		
Muros de contención		
Tipo de estructura de defensa ribereña		

Análisis

Se presentó el cuadro de características actuales y proyectadas del proyecto.

Estado: Observación subsanada

Observación N°5:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3628681> ingresando el número de expediente T-434236-2024 y la siguiente clave: 5P78FH.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Respecto a la ubicación del proyecto, las coordenadas presentadas en la FITSA materia de evaluación, no corresponden al proyecto; por ello se deberá presentar un cuadro con la siguiente información

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (...)		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio						
Fin						

Análisis

Se presentó el cuadro con la ubicación geográfica del proyecto, en concordancia con la R.D. 0573-2022-MTC/16.

Estado: Observación subsanada

Observación N°6:

Respecto a la información de las áreas auxiliares a ser utilizadas, el titular deberá especificar y detallar las características de las áreas auxiliares del proyecto, de acuerdo a lo solicitado en el ítem 7 del Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573- 2022-MTC/16. Además, deberá considerar que, todos los componentes auxiliares, excepto las canteras de rio, no podrán ubicarse sobre la faja marginal de los cuerpos de agua; para lo cual se deberá tomar en consideración la delimitación realizada por la ANA y los criterios establecidos en el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA; o aquellas que lo modifiquen a fin de no causar afectación.

Análisis

Se proporcionaron las coordenadas de ubicación de los siguientes componentes auxiliares del proyecto: cantera, DME, almacén y patio de máquinas.

Estado: Observación subsanada

Observación N°7:

Respecto a la identificación de las fuentes de agua, el titular deberá especificar si el proyecto contará con puntos de captación de agua para el abastecimiento en obra, proporcionando información con el siguiente cuadro:

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (...)		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		

En caso corresponda, se deberá declarar el tipo o modalidad de abastecimiento y entidad o empresa de agua para uso industrial y para consumo humano que se requerirá, así como el volumen requerido

Análisis

Se sustentó el uso de agua potable y se proporcionaron los datos de consumos del recurso hídrico para el proyecto.

Estado: Observación subsanada

Observación N°8:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3628681> ingresando el número de expediente T-434236-2024 y la siguiente clave: 5P78FH.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) Respecto al manejo de residuos sólidos, el titular deberá identificar los residuos sólidos a ser generados por el proyecto, actividad o servicio, así como precisar las medidas de manejo correspondientes, en el marco del Decreto Legislativo N° 1278, su Reglamento (Decreto Supremo N° 014- 2017-MINAM) y modificatorias. Asimismo, identificar los tipos de aguas residuales y/o efluentes a ser generados, y precisar las medidas de manejo correspondientes, acorde al marco normativo sanitario aplicable vigente. Asimismo, con la finalidad de evidenciar la generación de residuos sólidos por etapa y actividad, así como el tipo de almacenamiento y disposición final, el titular deberá complementar información según el siguiente cuadro:

Etapa	Tipo de residuo	Tipo de residuo por su peligrosidad	Actividad del proyecto	Cantidad (kg)	Descripción de residuos	Tipo de almacenamiento	Disposición final
Preliminar	Municipales o domésticos	Peligrosos					
		No peligrosos	Aprovechable				
			No aprovechable				
		No municipales	Peligrosos				
	No peligrosos		Aprovechable				
			No aprovechable				
...	(...)						

- b) Finalmente, para el manejo de residuos líquidos, el titular deberá precisar que la disposición final de las aguas residuales domésticas generadas mediante el uso de baños estará a cargo de una empresa prestadora de servicios (EO-RS) autorizada por el MINAM.

Análisis:

El titular ha incorporado la información sobre el manejo de residuos sólidos durante las etapas de construcción, cierre de obra, operación y mantenimiento y además se incorpora información sobre la disposición final para los residuos sólidos.

Estado: Observación subsanada

Observación N°9:

Se observa que el titular presenta tablas con diferente información respecto a las actividades de proyecto, las mismas que, además, no tiene rótulo. Ante ello, se deberá uniformizar las actividades del proyecto, por etapa, las cuales deberán tener concordancia con la identificación y caracterización de los impactos y sus correspondientes medidas de manejo ambiental. El titular deberá presentar la información solicitada en el siguiente cuadro:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3628681> ingresando el número de expediente T-434236-2024 y la siguiente clave: 5P78FH.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Etapa	Actividades (detallar actividades por cada etapa)
Planificación	
Construcción	
Cierre de obras	
Operación y mantenimiento	

Por último, cada tabla presentada en la FITSA deberá estar rotulada, conservando la secuencia numérica.

Análisis:

Se presentaron y uniformizaron las actividades según cada etapa del proyecto.

Estado: Observación subsanada

Observación N°10:

La delimitación del área de influencia directa e indirecta del proyecto se desarrolla considerando criterios físicos, biológicos y sociales, siendo importante en la definición de las áreas de manifestación de los impactos (directos e indirectos) producto de la ejecución del proyecto como parte de la evaluación del impacto ambiental. Al respecto, el titular deberá presentar los criterios para la determinación del área de influencia directa (AID) y el área de influencia indirecta (AII), la superficie ocupada en hectáreas o metros cuadrados y la representación de dichas áreas en mapas. Como referencia, el titular podrá considerar los siguientes criterios: área del proyecto, fuentes de agua, áreas auxiliares, componentes del proyecto, rutas de acceso a áreas auxiliares, centros poblados, comunidades indígenas, entre otros. Sin perjuicio, de la información indicada, el titular del proyecto puede tomar como referencia la "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA", aprobada con Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.

Análisis:

Se presentaron los criterios para la delimitación de las áreas de influencia directa e indirecta del área de intervención del proyecto.

Estado: Observación subsanada.

Observación N°11:

El titular presenta información física referente a toda la provincia de Ucayali; no obstante, la caracterización de la línea base se deberá realizar respecto al área de influencia del proyecto a delimitarse, para ello se puede utilizar información secundaria de manera concreta y representativa. En este sentido, las variables que deberá caracterizar son las siguientes:

- Medio físico: clima, precipitación, geología, suelo, capacidad de uso mayor y uso actual de las tierras e hidrología.
- Medio biológico: zonas de vida, cobertura vegetal, flora y fauna.
- Medio socioeconómico: población beneficiaria del área de influencia directa, actividades económicas, beneficiarios, empleo, educación, salud, características demográficas y servicios básicos.

Análisis:

Se caracterizaron las variables ambientales del medio físico, biológico y social, en las áreas de influencia del proyecto. Asimismo, se incluyeron las fuentes de información

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3628681> ingresando el número de expediente T-434236-2024 y la siguiente clave: 5P78FH.

utilizadas para la caracterización de la línea base.

Estado: Observación subsanada

Observación N°12:

Respecto a la identificación, valoración y descripción de los impactos, el titular deberá presentar lo siguiente:

- Los factores y potenciales impactos ambientales, que deberán identificarse de acuerdo a las actividades del proyecto.
- La metodología de evaluación de los potenciales impactos ambientales identificados.
- La matriz de evaluación y valoración de los potenciales impactos ambientales identificados en el proyecto.
- La descripción de los potenciales impactos ambientales evaluados.

Análisis:

Se identifican los factores y potenciales impactos ambientales generados por las actividades del proyecto y se evalúan dichos impactos de acuerdo con la metodología plantea por Conesa Fernández.

Estado: Observación subsanada

Observación N°13:

Respecto a las medidas de prevención, mitigación y corrección, se advierte que:

- a) El titular deberá actualizar las medidas de manejo ambiental propuestas en función a lo requerido en el Título IV Medidas de Protección Ambiental aplicables al sector transportes, establecidas en el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. Además, dichas medidas de manejo deberán desarrollarse, en función a las modificaciones solicitadas en las observaciones previas. Cada impacto identificado y evaluado deberá contar con sus respectivas medidas de manejo durante cada etapa del proyecto. Se requiere que los impactos mencionados en cada programa sean consistentes con las denominaciones de impactos ambientales y sociales del ítem de Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales.
- b) Las medidas de prevención, mitigación y/o corrección deberán plantearse considerando la actividad causante del impacto, así como precisar la etapa en la que será aplicada, tipo de medida (según la jerarquía de mitigación). Por lo que el titular deberá consolidar en una tabla todas las medidas de los programas de manejo ambiental, como las medidas manejo de residuos sólidos, manejo de efluentes, manejo de áreas auxiliares, seguimiento y control, y asuntos sociales

Cabe señalar que, el titular deberá establecer indicadores de seguimiento para las medidas que involucren la disposición final de residuos sólidos. Para lo cual, los manifiestos de residuos peligrosos y constancias de disposición final se deberán establecer como indicadores de seguimiento para la disposición final residuos peligrosos y no peligrosos, respectivamente. Además, se precisa que, en este ítem de la FITSA, solo se debe incluir las medidas de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales evaluados y no deberá incluir información de otros apartados



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

como 8.3. Evaluación de los impactos ambientales o 8.4. Diagrama causa efecto, como se evidencia en la versión ingresada para evaluación inicial de la FITSA.

Análisis:

- a) Se plantean medidas de prevención, mitigación y corrección para cada potencial impacto generado por el desarrollo de las actividades del proyecto. Además, se describen los planes y programas de manejo ambiental.
- b) Se presentó en una tabla consolidada con las medidas de los programas de manejo ambiental, como las medidas de manejo de residuos sólidos, manejo de efluentes, manejo de áreas auxiliares, seguimiento y control, y asuntos sociales.

Estado: Observación subsanada

Observación N°14:

Respecto al Cronograma de ejecución, el titular deberá actualizar el cronograma en base al levantamiento de las observaciones de los ítems previos.

Análisis:

Se alineó la información presentada en el cronograma de acuerdo a los programas descritos para el manejo ambiental.

Estado: Observación subsanada

Observación N°15:

Respecto al presupuesto de implementación, se requiere una actualización del cronograma en base al levantamiento de las observaciones del ítem de referente a las medidas de prevención, mitigación y corrección, en concordancia con la actualización del cronograma de ejecución

Análisis:

Se alineó la información presentada en el presupuesto de acuerdo a los programas descritos para el manejo ambiental, asimismo se encuentra en concordancia con el cronograma de ejecución.

Estado: Observación subsanada.

Observación N°16:

Respecto a los Anexos, el titular deberá adjuntar la información cartográfica del proyecto en formatos DWG, KMZ y SHP, debidamente georreferenciados, para validar la información declarada. Asimismo, luego de la actualización de la FITSA según las observaciones previas, el titular deberá presentar los siguientes mapas:

- Mapas temáticos (geología, suelos, capacidad de uso mayor, uso actual de las tierras, hidrografía, zonas de vida, cobertura vegetal y áreas claves para flora, de aplicar).
- Mapa de influencia, considerando los accesos a las áreas auxiliares.
- Mapa de áreas auxiliares.

El titular deberá presentar los mapas en la escala cartografiada, así como deberá especificar en cada mapa la escala numérica, escala gráfica, tamaño de la hoja, título



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del mapa en membrete, leyenda, sistema de proyección, zona, codificación, y otras características técnicas que considere.

Análisis:

Se presentaron los mapas temáticos, de influencia y de área auxiliares a escala cartografiada, asimismo se adjuntaron los shapefile utilizados en el desarrollo de los mapas.

Estado: Observación subsanada

Observación N°17:

El titular deberá adjuntar en los Anexos, las fichas de caracterización de las áreas auxiliares, las que deberán contener la siguiente información: nombre y progresiva, lado y acceso, área y perímetro, coordenadas proyectadas de los vértices (UTM-WGS84), ubicación política, el plan de uso, panel fotográfico y las características que crea necesarias para una adecuada caracterización de las áreas auxiliares.

Análisis:

Se actualizaron las fichas de caracterización de los componentes auxiliares consignando la información requerida.

Estado: Observación subsanada